



Radicado	05-001-31-10-003-2018-00425-00
Proceso	Jurisdicción voluntaria – cambio de curador por excusa
Solicitante	CONSUELO ARANGO PATIÑO
Interdicta	STELLA MARÍA ÁLVAREZ ARANGO
Providencia	Inadmite

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Se **INADMITE** la demanda de nombramiento de otro curador de, propuesta por CONSUELO9 ARANGO PATIÑO para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se cumplan los siguientes requisitos

1. Se allegará la sentencia de primera y segunda instancia de declaratoria de interdicción de la señora STELLA MARÍA ALVAREZ ARANGO
2. Se indicarán los parientes que deben ser oídos de la señora STELLA MARÍA ALVAREZ ARANGO, conforme lo ordena el artículo 61 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria
--

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab8c6cd5c01220754805945ace96313209f1e8fc964feca99b013eee8a161d0e



Documento generado en 26/04/2021 03:26:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>